dejó una parte de su importante biblioteca a dicho monasterio, el cual necesitó todavía realizar algunas gestiones legales para conseguir que la viuda de Ludovico entregara los libros. Como los monjes no tenían un especial interés por la cultura jurídica, volvieron a vender buena parte del legado que les había correspondido, en 1468, a un cierto Antonio Pucci de Florencia, perdiéndose en lo sucesivo todo rastro de este lote de libros. Tal es, a grandes rasgos, la historia que el Autor de este libro reconstruye. Para ello ha tenido que realizar una paciente investigación en unos quince fondos diferentes. En este libro se ofrece además un buen catálogo de unos 30 códices otrora pertenecientes a la biblioteca de Ludovico, y hoy en la Biblioteca comunale degli Intronati de Siena. El cuerpo de noticias resultante, inteligentemente claborado por el autor de este libro, nos permiten ahora un conocimiento bastante matizado de un jurista de mediados del s. xv, junto con su biblioteca y demás actividades. La vida y obra de los grandes juristas medievales son relativamente bien conocidas. Pero sobre personajes de segunda fila, como el aquí biografiado, carecemos las más de las veces de estudios modernos. Y es obvio que el interés de estas figuras, sobre todo cuando se trata de juristas prácticos, resulta elevado, porque nos permite conocer mejor el derecho en acción en unas determinadas coordenadas de tiempo y espacio.

ANTONIO GARCÍA Y GARCÍA

MINNUCCI, G.: Le lauree dello Studio Senese alla fine del secolo xv (Quaderni di «Studi Senesi» 51: Milano, Giuffré Editore, 1981). 124 págs.

Este libro contiene un análisis y edición de 114 actas notariales de graduados en la Universidad de Siena desde 1484 a 1486 y desde 1496 a 1501. En un estudio introductorio e índices finales (onomástico-temático, de promotores, de graduados como doctores, licenciados y bachilleres), más una tabla cronológica, se recoge lo más importante del contenido de estas actas. Generalmente en cada una se especifican total o parcialmente los siguientes datos: año, mes, día, indicción, nombre del candidato, apellido y lugar de nacimiento, patronímico, diócesis tratándose de clérigos, nación de origen para los ultramontanos, presentación del promotor al vicario del arzobispo de Siena, indicación de los puncta del examen, etc. De ahí que nos hallamos ante un filón documental de gran importancia para los estudios de historia universitaria e incluso para otros sectores de los saberes históricos. Por las actas notariales aquí examinadas desfilan 123 escolares, de los cuales 29 son de derecho canónico, 30 de civil, 25 de utroque, 1 de artes, 1 de medicina, 28 de artes y medicina, 6 de teología, más tres sin indicación de facultad. Aparte de los territorios de lo que hoy es Italia, aparecen en estas actas escolares de Alemania, Portugal, España, Polonia y Suecia En este libro, bien concebido y bien realizado, se advierte la inspiración y dirección experta del Director de esta serie, que es el profesor Domenico Maffei.

ANTONIO GARCÍA Y GARCÍA

Molina, Luis de: La teoría del justo precio. Edición preparada por F. G. Самасно (Clásicos para una Biblioteca Contemporánea 5; Madrid, Editora Nacional, 1981). 422 págs.

Luis de Molina es, tanto a escala española como europea, uno de los más distinguidos teólogos-juristas del siglo xvi. Sus tres libros, Concordia, De legibus y De iustitia et iure, figurarán siempre entre las obras de vanguardia en el pensamiento de su época. Aunque su tratado De iustitia et iure se presenta formalmente como un comentario a la Secunda Secundae de Santo Tomás de Aquino, su enfoque y contenidos rebasan cuanto se pudiera decir en los siglos xiii-xv sobre los temas que aquí se tratan. En este libro que reseñamos se ofrece a los lectores una buena traducción española de las disputas 336, 345-365, que tratan de los temas económicos. La novedad de los problemas con respecto a la Baja Edad Media y el rigor del tratamiento de Molina han hecho que no falte quien le considere como uno de los padres de la moderna economía científica. En un centenar de páginas proemiales, el doctor Camacho consigue hacer inteligible el pensamiento económico de Molina al lector actual, proyectándolo más sobre los desarrollos ulteriores de toda esta temática que sobre las doctrinas precedentes y contemporáncas de Molina. Una mayor modernización y control de las autoridades que aduce Molina en forma de citas a pie de página hubiese añadido valor y utilidad a esta edición, ya que no todos los lectores serán capaces de moverse con soltura en el proceloso mar de citas de autores medievales formuladas al estilo que se hacía en el siglo xvi.

Antonio García y García

Nolasco del Llano, Pedro: Compendio de los comentarios ertendidos por el Maestro Antonio Gómez a las 83 Leyes de Toro, Valladolid, 1981, Editorial Lex Nova, 394 págs.

En estos momentos en que se ha multiplicado el número de las Facultades de Derecho y de los Colegios Universitarios en que también se imparten las enseñanzas jurídicas con la paralela multiplicación de las Bibliotecas, creo que puede ser útil dar cuenta de las ediciones anastáticas de obras antiguas y por lo mismo asequibles en la hora actual.

Este es el caso de la obra que aquí recogemos, que reproduco la edición de Madrid de 1785, con una presentación, papel y encuadernación sencillamente magníficas, enriqueciendo así con un nuevo título la serie de obras